PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

PN UPRES DESAN SA MC 001 2022

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA ESPCO CLINICA DESAN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER ESTABLECIMIENTO PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.

LUGAR:

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
Calle 60 Nº 27 – 82 Barrio Conucos

Bucaramanga, mayo 2022

Elaboro:	Revisó:		Revisó.
IT. EDWING DAVID MUÑOZ SERRANO Analista de Contratos	CT. JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS Líder (e) Grupo Contratos RASES No. 5	CT. JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS Jefe Administrativo RASES No. 5	CPS-04 EDINSON CASTILLO GONZALEZ Abogado RASES No. 5

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES.

El proyecto pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones
10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.
11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. En ningún caso a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.
13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.
15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, identificada con NIT. 901.361.090-1, además :

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

NOTA: La no presentación de póliza de seriedad de la oferta junto con la propuesta es causal de rechazo según lo establecido en la ley 1882 de 2018.

1. CONDICIONES BÁSICAS.

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA ESPCO CLINICA DESAN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER ESTABLECIMIENTO PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>42322200</td><td>EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS</td><td>IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS</td><td>PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS</td><td>TORNILLO DE INTERFERENCIA

ANCLAJE NO SUTURADO DE TEJIDOS BLANDOS

ANCLAJE DE SUTURA</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; se debe adelantar bajo la modalidad de selección abreviada, procedimiento de menor cuantía para la elección del contratista.</td></tr>
<tr><td>PARTICIPANTES</td><td>Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal y promesa de sociedad), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente o similar el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Así mismo los oferentes deberán estar inscritos en el RUP de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes.</td></tr>
<tr><td>ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</td><td>En los términos del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se concluye que el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA ESPCO CLINICA DESAN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER ESTABLECIMIENTO PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, esta cobijado por los siguientes tratados:
<table>
<tr><th colspan="2">ACUERDO COMERCIAL</th><th>ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA</th><th>PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL</th><th>EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN</th><th>PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>México</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Perú</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Canadá</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Chile</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Corea</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Costa Rica</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados Unidos</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">México</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Triángulo Norte</td><td>El Salvador</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Guatemala</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Honduras</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	SI	SI	SI

PRESUPUESTO OFICIAL	El valor estimado para la presente contratación, corresponde a la suma de: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($145.000.000,00). Vigencia 2022. Certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF No. 51622 y QUIPU 116**, expedido por la Jefe Grupo de Presupuesto de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.
FORMA DE PAGO	LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato. Todos los pagos a que se compromete LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad. PARAGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago: <u>Enviar la facturación los cinco (05) primeros días del mes siguiente del suministro del material en servicio de cirugia, ubicado en la avenida 61 10-200 Real de Minas de la ciudad de Bucaramanga, para la realización del acta de recepción de bienes con los siguientes soportes:</u> a) Factura comercial en original y copia, donde se estipule el servicio prestado y/o suministro, que cumpla con los requisitos establecidos por la DIAN. b) Recibo a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO. c) Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado y certificación de aportes parafiscales vigente, según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila. d) Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentra el registro presupuestal. e) Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios y/o suministro, que fueron prestados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación. f) RADICACIÓN DE FACTURAS: El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Unidad Prestadora de Salud Santander la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato, dicha facturación deberá ser radicada a más tardar los cinco (5) días del mes siguiente a la entrega de los suministros. De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, el Ministerio de Hacienda implemento la plataforma Olimpia, mediante el cual se ejecutara el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito al igual que el proceso de recepción de documentos electrónicos para el pago de las obligaciones, por lo anterior, el contratista también deberá radicar las facturas de manera electrónica en dicha plataforma, 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del

	contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma. 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma. 7. En caso de que el nivel central se realice modificación para el trámite de facturación y pago de los servicios contratados, el contratista se compromete ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos, para lo anterior se contara con un tiempo prudencial de 30 días con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieren implementar. **AUDITORIA DE CUENTAS:** La Facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas la cual contará con 20 días hábiles a partir de recepción de la misma, para lo cual el responsable de ventanilla única - central de cuentas exigirá la cuenta de cobro acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico y el Pago de parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la Entidad; siendo esto requisito para el pago. Durante este periodo la Unidad Prestadora de Salud Santander notificará a la entidad vía correo electrónico o en físico las glosas presentadas durante la auditoria. **OBJECIONES Y GLOSAS:** DECRETO 4747de 2007 Artículo 23. **Trámite de glosas** y Resolución 3047 de 2008, La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la Unidad Prestadora de Salud Santander, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iníciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar. Si la entidad no cumple con la obligación de darle respuesta a las objeciones notificadas dentro de los términos establecidos, la Unidad Prestadora de Salud Santander entenderá que las glosas fueron aceptadas en su totalidad y así las registrará. El valor de la factura que no fue objetado continuará con el trámite de pago definido en la forma de pago.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo.** Será por entregas parciales mediante suministro de los elementos solicitados por el Supervisor del contrato o quien haga sus veces, para cada paciente o por stock en depósito en la Central de Esterilizacion del servicio de Cirugia ESPCO Cinica Desan de la Unidad Prestadora de Salud Santander; mediante comunicación verbal, para lo cual el contratista dejará una línea telefónica de comunicación permanente, o mediante solicitud escrita o por medio electrónico (E-mail). Adicionalmente el proponente a quien se adjudique el contrato para el suministro de los elementos del **DE ARTROSCOPIA**, se obliga a suministrar y entregar al Servicio de Cirugía ESPCO Cinica Desan de la Unidad Prestadora de Salud Santander, durante todo el plazo de ejecución del contrato un equipo de **TORRE DE ARTROSCOPIA**, en excelentes condiciones de operatividad y funcionamiento. En caso de presentar fallas el equipo TORRE DE ARTROSCOPIA, estas serán resueltas por el contratista, quien contara con el apoyo técnico por un ingeniero electrónico ó biomédico en la ciudad de Bucaramanga, su área metropolitana o regional que garantice una respuesta oportuna, en un plazo máximo de 48 horas, ya sea mediante reparación o el cambio del equipo; sin costos adicionales para la Policía Nacional. **El equipo será instalado en el área de cirugía de la ESPCO de la Unidad Prestadora de Salud Santander** en un plazo máximo de **08 días calendario**, una vez firmado el contrato. El mantenimiento preventivo

	del equipo está bajo la responsabilidad del contratista (mínimo uno durante la ejecución del contrato). El proponente a quien se adjudique el contrato deberá hacer todas las adecuaciones logísticas para la entrega y funcionamiento de los equipos y elementos. Todos los equipos, elementos y softwares necesarios para la instalación e implementación de los equipos adquiridos **será responsabilidad del contratista, y será este quien los proveerá**. Después que los equipos estén funcionando correctamente, el personal idóneo por parte del contratista brindara la debida capacitación y asesoría al personal de cirugía ESPCO Cinica Desan de la Unidad Prestadora de Salud Santander y al supervisor del contrato, respecto al manejo y uso indicado de los equipos. El contratista se hace responsable de los gastos de envío y/o transporte de los equipos y accesorios para instalación; o por arreglo de daños que pudieran presentarse posteriormente. El instrumental y equipos requeridos para la ejecucion del contrato el proponente debera hacer entrega de los mismos en el área de central de Esterilizacion **de la Unidad Prestadora de Salud Santander** en un **plazo máximo de 08 días calendario**, una vez firmado el contrato y no puede ser retirado hasta que el contrato este ejecutado en su totalidad. Dicho instrumental y equipos deben estar en excelentes condiciones y funcionando correctamente. El tiempo de entrega del material solicitado en los casos de **cirugías programadas** debe ser antes de **24 horas** de cada intervención en el **horario de 7:00 AM a 5:00 PM** de lunes a viernes. En los casos de **cirugías de urgencias** en un tiempo no mayor a **8 horas** después de la solicitud por vía telefónica o escrita de **lunes a domingo**, para lo cual dispondrá una línea de comunicación permanente, para ello deberá entregar oficio relacionando el personal con nombres completos, numero de celular y correo electrónico. La reposición de los elementos utilizados será realizada en un plazo máximo de **24 horas hábiles**, después de hecha la solicitud por parte de la central de esterilización. El proponente debe enviar un profesional en instrumentación quirúrgica para cada cirugía, quien se encargará de dar a conocer los instrumentales, señalar los implantes requeridos por el cirujano y colaborara en la elaboración de la base de datos relacionada con la ejecución del contrato. Para cirugía programada el profesional en instrumentación quirúrgica enviado por el proponente se deberá presentar con **15 minutos** de antelación para el procedimiento y para cirugía de urgencias en un tiempo máximo de **40 minutos** a partir del llamado. El proponente debe capacitar técnicamente al personal asistencial y administrativo en todo lo referente a los implantes e instrumentales, todas las veces que el supervisor del contrato así lo requiera, previa programación pactada. **En caso de requerirse otro elemento fuera de lo contratado podrá ser solicitado de manera extraordinaria por el supervisor del contrato, una vez se allegue 1 o 2 cotizaciones, una por el proveedor y una por otra entidad del mercado para el respectivo análisis y el visto bueno por el ordenador del gasto, para que sea entregado por el contratista lo más pronto posible,** verificando el menor precio cotizado, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada deberá ajustar el valor. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será hasta ***31 de diciembre de 2022*** o hasta agotar el presupuesto del contrato. Tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento que ampara el contrato suscrito y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato al contratista.
LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los bienes a adquirir deben ser entregados en la Central de Esterilización de la Unidad Prestadora de Salud Santander, ubicada en la ***Avenida 61 No. 10-200 Ciudadela Real de Minas de la Ciudad de Bucaramanga (Santander)***, de acuerdo con las necesidades del servicio y previo requerimiento y coordinación con el Supervisor del Contrato o quien haga sus veces, quien realizará la verificación técnica en su calidad de supervisor del contrato en el **horiario de 7:00 am a 5:00 pm.**
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.	La oferta deberá ser presentada de forma TOTAL. No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS, de hacerse de ésta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los

	pliegos de condiciones. **<u>Nota: LA ENTIDAD QUE SE PRESENTE DEBERÁ OFERTAR LA TOTALIDAD DE CADA UNO DE LOS ITEM DEL GRUPO DESCRITO.</u>**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el Anexo No. 5 del presente pliego de condiciones.
OBLIGACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	Las obligaciones de la Policía Nacional están contenidas en el Anexo N° 6 del presente pliego de condiciones.
REAJUSTES.	La Policía Nacional – Unidad prestadora de Salud Santander No reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1º, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
e) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
g) En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.
h) En caso de adjudicación parcial (ítem o grupo completo): cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo ítem o grupo.
i) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
j) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
k) Cuando el valor total de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial, asignado a cada ítem.
l) El NO ofrecimiento de uno(s) de los ítems de la propuesta económica (según aplique).
m) Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.
n) La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección en la plataforma del SECOP II.
o) En el evento de exigir oferta Total, ésta se rechaza si sobrepasa el presupuesto oficial asignado al proceso o si sobrepasa el precio estimado de alguno de los ítems que lo conforman; si se permite la presentación de oferta parcial por grupo, se rechaza la oferta del grupo si sobrepasa el presupuesto oficial asignado al mismo o si sobrepasa el precio estimado de alguno de los ítems que lo conforman; si se acepta oferta parcial por ítem, se rechaza la oferta del ítem si sobrepasa el precio estimado asignado al mismo.
p) No cumplir con alguno de los Indicadores Financieros establecidos del presente Pliego de Condiciones.
q) Cuando la oferta se registre en el SECOP II en forma extemporánea o en un número de proceso diferente. Según los lineamientos del SECOP II la propuesta debe ser ingresada a la plataforma por parte de los proveedores en las fechas indicadas para ello en la misma. En ningún caso la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.".se hará responsable del retraso en el ingreso de las propuestas, toda vez que la plataforma no es administrada por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.", por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este, disponer del tiempo necesario para el ingreso oportuno a la diligencia del cierre del presente proceso.

r) La NO presentación de la póliza de seriedad de la oferta junto con la propuesta
s) La No presentación de los documentos antes de las fechas establecidas en el requerimiento efectuado por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER."

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER. De la Policía Nacional declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO
General	Externo	Ejecución	Económico	Desabastecimiento	Implicaría atenciones de manera tardía e insatisfacción de los usuarios	1	2	3	Contratista	Retenerlo
General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Advenimiento de nuevos métodos o estándares	Aplicación de las nuevas técnicas para beneficio de los usuarios	2	3	5	Contratista	Asumir el riesgo

CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
Ninguno, por cuanto se asumiría el riesgo por el Contratista.	1	2	3	3	NO	Contratista	Una vez se inicie la ejecución del contrato	Finalizado el plazo del contrato	Informe final de supervisión	NA
Realizar la capacitación al personal implicado	2	3	5	5	NO	Contratista	Una vez se inicie la ejecución del contrato	Finalizado el plazo del contrato	Informe final de supervisión	NA

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, como modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas

a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Titulo III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	REGULAR, PÉSIMA O DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	35% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TERMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE LOS PREJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS REGULAR, PÉSIMAS O DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES CONTRATADOS. IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO ADEMÁS COMPRENDERÁ EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL

						PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL	EL VALOR CORRESPONDIENTE A 200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA EN OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS COMO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SU SUBCONTRATISTA.

NOTA: <u>LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER SE PERMITE INFORMAR QUE NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES,</u> LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE SER EXPEDIDA DIRECTAMENTE PARA EL CONTRATO QUE SE LLEGARE A SUSCRIBIR. DEBE INCLUIRSE A LA UNIDAD COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ETAPA SANCIONATORIA

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

La cronología del proceso se desarrollará de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II <u>www.colombiacompra.gov.co</u>.

Aviso de convocatoria y Publicación del Proyecto de pliego de Condiciones Borrador	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co Fecha: <u>Según cronograma SECOP II</u>
Observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones.	Los interesados podrán solicitar aclaraciones al Proyecto Pliego de Condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos, dichas solicitudes deberán realizarse de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.contratos.gov.co. Fecha: Hasta el quinto día hábil de publicación del proyecto de pliegos de condiciones. Hora: Hasta las <u>18:00</u> horas (06:00 PM) b. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán

	parte de los documentos del proceso. c. La información sobre preguntas y respuestas, se publicarán en el Portal Único de Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. **NOTA**: No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta la información recibida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.
Acto de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo	Lugar : www.colombiacompra.gov.co Fecha Según cronograma SECOP II
Manifestación de interés en participar	**INTERÉS EN PARTICIPAR** Los interesados en participar en el presente proceso, **DEBEN PRESENTAR** su manifestación de interés dentro de los 3 días hábiles siguientes de la fecha del acto de apertura del proceso, la manifestación de interés se realizará a través del click que solicita la plataforma del SECOP II, para conformar la lista. Además de lo anterior, se deberá llegar a través de un mensaje en la plataforma del SECOP II un documento con la siguiente información: La manifestación de interés, deberá contener: **PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS** • Nombre de la empresa y/o de la persona natural que presenta la manifestación de interés. • Nombre del representante legal. • Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula. • La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico. **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES** Señalar claramente cada uno de los integrantes incluyendo como mínimo, la siguiente información: • Nombre del consorcio o unión temporal y la promesa de sociedad • Nombre de la empresa o empresas y/o de la persona natural o personas naturales que integran el consorcio o unión temporal y/o promesa de sociedad • Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad. • La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico. En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción “Y OTRO”. Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta así como cada uno de los integrantes. En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo. **NOTA: SI LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MÍNIMOS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.** La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II. Las manifestaciones formuladas fuera del plazo y horario señalado, no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II.

	En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente. **La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER. NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**. La manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.
Observaciones al Pliego de Condiciones.	Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a su publicación Dichas solicitudes deberán realizarse de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II www. colombiacompra.gov.co. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante **ADENDA**. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicarán en el Portal Único de Contratación Estatal**:** *www.colombiacompra.gov.co* ***(***salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA:** No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta la información recibida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.
Audiencia de Precisión y aclaración de pliegos	Lugar: Se realizará a través de las plataformas digitales para lo cual se remitirá previamente el link Fecha: **Será establecida y publicada dependiendo de la solicitud escrita por parte de los posibles oferentes.**
Plazo para Entrega de propuestas	Entrega propuestas del proceso se desarrollará de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Fecha: Según cronograma SECOP II
Evaluación, Verificación y Requerimiento de las Propuestas	Dentro de los **dos días hábiles siguientes a la fecha** de recibo de ofertas.
Presentación de los Documentos requeridos a los oferentes	Dentro de los **dos días hábiles siguientes al requerimiento de los mismos.**
Reevaluación y Publicación del Informe de Evaluación y verificación.	Dentro de los **dos días hábiles siguientes a la fecha de presentación de los Requerimientos**.
Observaciones a la Evaluación.	Dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la fecha de publicación del informe de resultados de evaluación de las propuestas, dichas solicitudes deberán realizarse de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.contratos.gov.co.

Respuesta a observaciones	Dentro de los **dos días** hábiles siguientes al plazo otorgado a los proponentes para presentar observaciones a la evaluación.
Adjudicación del contrato.	La adjudicación se realizará **dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes** al término anteriormente citado.
Expedición, notificación del acto administrativo de Adjudicación y firma del Contrato	Dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la Adjudicación del Contrato.
INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II	En caso de presentarse una falla general o particular previas al evento de presentación de la oferta, presentación de observaciones o subsanación de documentos, que no le permita hacer la acción, deberá informar a la entidad a través del correo electrónico edwing.munoz@correo.policia.gov.co, con la siguiente información: • Numero del proceso • Nombre del usuario de la plataforma del SECOP II • Nombre de la entidad • Numero de NIT o cedula del oferente Y seguidamente deberá informar a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente creando un caso del inconveniente o falla presentada. Lo anterior atendiendo el protocolo de indisponibilidad que se encuentra anexo en la plataforma del SECOP II.

a. No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta la información recibida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.
b. Los documentos subsanables deberán presentarse hasta dentro de los términos fijados por la entidad, para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
c. La validez de la oferta será de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.
d. De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

NOTA: *Las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la Ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 "(…) En las normas de selección y en la invitación publica par la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalaran términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones".*

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Dirección Administrativa y Financiera únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No 2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".
3. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.

4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.
5. En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

6. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER." en ningún caso, será responsable de los mismos.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.
Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Dirección y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER." De la Policía Nacional, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019/12. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Dirección estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Regional no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE.

El orden de elegibilidad de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto, se realizará teniendo como referencia el mayor puntaje obtenido, en orden descendente de mayor a menor.

En caso de presentarse empate de dos o más ofertas, se aplicarán los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del Decreto 1860 del 2021

1. En caso que continué el empate se procederá a realizar un sorteo por el sistema de balotas, de lo cual se realizará una audiencia, levantándose la respectiva acta.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capitulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES.

Esta verificación se hará de acuerdo con del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

1.1. JURÍDICOS.

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.
En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
• Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
• Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.
c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

   Nota: Para las personas jurídicas que no posean Cámara de Comercio, se deberá presentar en la propuesta el respectivo documento de constitución, donde conste la persona designada como Representante legal y las facultades que ostenta para administrar, contratar, o dirigir a la entidad.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario
b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:
- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención

sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, , con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

1.1.2.5. Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en ARTÍCULO 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.
  Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la Policía Nacional – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER."
- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de ciento sesenta y cinco (165) días, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Para la conformación de los consorcios y uniones temporales se deberá dar cumplimiento a lo señalado en las Circulares 066 y 067 de 2010 de la Superintendencia de Salud.

1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.6 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

La Policía Nacional - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.” consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Policía Nacional UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.” SANTANDER, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La POLICÍA NACIONAL, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.9 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La POLICÍA NACIONAL, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No. 3** y entregarlo con la oferta.

1.1.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma.

NOTA 1: El oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP -** expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al **Decreto No. 1082 de 2015,** con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 3: Acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con

sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

NOTA 4: De acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes –RUP" Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

1.1.15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

• Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del **Formulario No.4**

NOTA: En caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.1.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de **LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER**.".NIT: **901.361.090-1**, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial,** con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.

3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten con la presentación de la oferta, este requisito, **NO SERA SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA;** lo anterior dando cumplimiento a lo plasmado en la ley 1882 del 09/01/2018 "POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.", en su Artículo No. 5, Parágrafo 3.

1.2. ECONÓMICOS

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

1.2.1.1 Proponentes Nacionales

Deberán presentar los siguientes documentos:

A. Balance General: El proponente deberá anexar los Balances General comparativo en pesos colombianos con cortes a **31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020**, clasificado en el Corto y Largo Plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes, con los cuales el comité económico evaluará, tomando su mejor indicador de las tres vigencias, dando cumplimiento al decreto No. 579 del 31 de mayo 2021.
El Balance General deberá venir debidamente CERTIFICADO por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.
En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.
B. Dictamen a los Estados Financieros: El oferente que por Ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar Dictamen de los Estados Financieros.
C. Notas a los Estados Financieros del Balance General a **31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020**.
D. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador.

El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada Consorciado o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador que certifica los Estados Financieros y del Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores.

1.2.1.2 Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras

Deberán presentar los siguientes documentos:
Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismo (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para

documentos públicos extranjeros, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en el siguiente párrafo: "APODERADO": Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Cuando la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER de la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

CERTIFICACION BANCARIA. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato de datos básicos beneficiario cuenta, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

FORMATO DE DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA debidamente diligenciado. El Oferente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el **Formulario No. 2** del presente pliego de condiciones.

1.2.1.3 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO

El Oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

1.2.2 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA (Cumple o No Cumple)

NOTA: Para la determinación de los Indicadores Financieros y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los Consorciados o integrantes de la unión temporal y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

1.2.2.1 **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

También denominada, relación corriente que verifica las disponibilidades de recursos económicos de una empresa a corto plazo, para afrontar sus compromisos corrientes. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado **deberá ser superior o igual de 2.14** la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

FÓRMULA: ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

1.2.2.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

El índice de Endeudamiento del Oferente **debe ser igual o inferior al Setenta y un por ciento (71 %).** La oferta que supere este porcentaje no continuará en el proceso de evaluación financiera ni económica.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

1.2.2.3 COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. **La razón de cobertura de intereses deberá ser mayor o igual a 3**.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

1.2.3 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son:

1.2.3.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Rentabilidad Del Patrimonio Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. **La rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0,05.**

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

1.2.3.2 RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. **La rentabilidad sobre activos debe ser mayor o igual a 0,03.**

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total.

1.2.4 PONDERACIÓN DE LOS INDICADORES POR PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

De acuerdo con la participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable para determinar los indicadores de verificación financiera y capacidad organizacional.

Indicador X = SUMATORIA Componente 1 (numerador) X % participación
Componente 2 (denominador) X % participación

Donde X puede ser Índice de liquidez, Índice de endeudamiento, Cobertura de intereses, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se determinará su patrimonio a partir de los estados financieros auditados a **31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020,** de los integrantes del grupo proponente, ponderando el valor del patrimonio neto establecido para cada integrante del grupo por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Por tanto, la oferta que no cumpla con los indicadores establecidos, no continuará con el proceso de evaluación.

1.2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Los factores de evaluación económica están establecidos en el **Anexo N° 3** del presente pliego de condiciones.

1.2.2.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.
Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe presentarse en el SECOP II — EN EL **ANEXO No. 4** — OFERTA ECONÓMICA, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin decimales.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones de la ficha técnica, sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

En el evento que en la lista o en el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado.

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial, o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso ésta será RECHAZADA.
Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.
El proponente al momento de realizar la propuesta de precio debe tener en cuenta el costo del ítem establecido en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones, en pesos colombianos.

El proponente debe adjuntar la información de la **oferta económica del SECOP II** señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente subasta inversa presencial y las utilidades del Contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

En caso que el oferente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido y el valor del ítem es cero (0), este se debe diligenciar con valor cero toda vez que no se deben dejar casillas en blanco o con otros símbolos, so pena del rechazo de la propuesta.

1.2.3.3. FORMULARIO No. 2 Y CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el **Formulario No. 2** y certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario.

1.2.3.3. CARTA DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS

Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar, el cual deberá ser anexado en carta anexa firmada por el Representante Legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Para lo cual podrán hacer uso del formato que se encuentra en el **ANEXO N° 12 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS** del presente proceso.

1.3. TÉCNICOS.

1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES.

El suministro del material osteosíntesis, deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el **Anexo No. 1, Anexo No. 2**, del presente pliego de condiciones, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE al igual que las condiciones expuestas en el **Anexo No. 3** que se designarán por puntaje.

1.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN.

Los factores técnicos de clasificación se encuentran relacionados en el **Anexo No. 3**, del presente pliego de condiciones.

Dada en Bucaramanga, 23 MAY 2022

Mayor **VIVIANA PATRICIA MENDIVELSO DUARTE**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Santander

Elaborado por: IT. EDWING DAVID MUÑOZ SERRANO
Analista Grupo Contratos
Revisó: CT. JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
Líder (e) Grupo Contratos RASES No. 5
Revisó y Avaló: CPS-04 EDINSON CASTILLO GONZALEZ
Abogado RASES No. 5
Vo. Bo. CT. JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
Jefe Administrativo RASES No. 5
Fecha elaboración: 17-05-2022

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

Las siguientes son las condiciones Técnicas Mínimas que deben cumplir los oferentes. Quienes deberán marcar con una X (CUMPLE –NO CUMPLE). Aclarando que para las condiciones que no guarden ninguna relación con el proceso para el cual están presentando oferta. Deberán marcar NO APLICA.

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	MARCA	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISIÓN	CANULADO 20 MM 7 MM TITANIO			
2.	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	CANULADO 25 MM 7 MM TITANIO			
3.	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	CANULADO 30 MM 7 MM TITANIO			
4.	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	CANULADO 20 MM 8 MM TITANIO			
5.	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	CANULADO 25 MM 8 MM TITANIO			
6.	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	CANULADO 30 MM 8 MM TITANIO			
7.	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	CANULADO 20 MM 9 MM TITANIO			
8.	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	CANULADO 25 MM 9 MM TITANIO			
9.	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	CANULADO 30 MM 9 MM TITANIO			
10.	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	CANULADO MINIMO 2 ENTRE 19 Y 30 MM 9 MM BIODEGRADABLE			
11.	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	CANULADO MINIMO 2 ENTRE 19 Y 30 MM 7 MM BIODEGRADABLE			
12.	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	CANULADO MINIMO 2 ENTRE 19 Y 30 MM 8 MM BIODEGRADABLE			
13.	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	CANULADO MINIMO 2 ENTRE 20 Y 35 MM 10 MM O MAS BIODEGRADABLE			
14.	TORNILLO PARA TENODESIS	FIJACION TENDINOSA HOMBRO, RODILLA Y TOBILLO MINIMO 2 LONGITUDES MINIMO 2 DIAMETROS BIODEGRADABLE			
15.	SISTEMAS DE FIJACIÓN TRANSVERSA, TENOSUSPENSIÓN, O FIJACIÓN A DISTANCIA CORTICAL, O SISTEMA DE TENOSUSPENSION SIN NUDOS	SEGÚN DISEÑO			

16.	SUTURA MENISCAL --INCLUIR INTRUMENTAL SI ES NECESARIO	DOBLE AGUJA-SISTEMA DENTRO FUERA AGUJA MAS DE 25 CM SEGÚN DISEÑO			
17.	SUTURA MENISCAL - INCLUIR INSTRUMENTAL SI ES NECESARIO	SISTEMA DENTRO DENTRO 100% POLIETILENO, NO ABSORBIBLE, PRECARGARGADO, PREANUDADO CALIBRE 0-2			
18	TREFINAS PARA TOMA Y APLICACIÓN DE INJERTOS OSTEOCONDRALES , INCLUYE INSTRUMENTAL PARA OBTENCION DEL SITIO DONANTE Y APLICACIÓN EN AREA RECEPTORA	CANULADA 4.0 A 10 MM ACERO			
SUTURAS DE ANCLAJE DE HOMBRO PARA PLASTIAS TENDINOSAS O CAPSULARES					
INCLUYE INSTRUMENTAL CORRESPONDIENTE PARA LA COLOCACION DE LOS IMPLANTES POR VIA ABIERTA O ARTROSCOPICA, PARA LO CUAL SE REQUIERE DE INSTRUMENTAL DE ARTROSCOPIA DE HOMBRO QUE CONTENGA COMO MINIMO: SISTEMA DE CANULAS DE ARTROSCOPIA ROSCADAS Y LISAS, PINZAS RECUPERADORAS DE SUTURAS, PINZA PARA EL PASO DE SUTURA DE MANGUITO ROTADOR, TIJERAS ARTROSCOPICAS PARA SUTURA, PINZAS DE TEJIDOS BLANDOS Y DISECTORES ARTROSCOPICOS, RASPAS PARA HUESO Y OBTURADORES PARA CANULAS Y PARA PORTALES DE ARTROSCOPIA.					
19	SUTURA CON POLIFILAMENTO TRENZADO NO ABSORBIBLE CALIBRE NO 2, CON AGUJAS O SIN AGUJAS. USO EN CIRUGIA ABIERTA Y ARTROSCOPICA.	2.7-4.0 MM TIT			
20	SUTURA CON POLIFILAMENTO TRENZADO NO ABSORBIBLE CALIBRE NO 2, CON AGUJAS O SIN AGUJAS. USO EN CIRUGIA ABIERTA Y ARTROSCOPICA.	2.7-4.0 MM O ANCLA EN SUTURA DE POLIESTER # 5 BIODEGRADABLE SI APLICA			
21	SUTURA CON POLIFILAMENTO TRENZADO NO ABSORBIBLE CON MINIMO DOS (2) SUTURAS DE CALIBRE # 2 POR IMPLANTE, CON AGUJAS O SIN AGUJAS.	3.5-6.5 MM TITAN PEEK			
22	ANCLAJE PARA FIJACION SIN NUDOS.	DE 3.5 -5.5 PEEK			
23	ANCLAJE PARA FIJACION SIN NUDOS.	DE 2,4 A 3,0 PEEK			
SUTURAS SIN ANCLAJE PARA PLASTIAS TENDINOSAS O CAPSULARES					
24	PARA TENDON O LIGAMENTO	ESTANDAR			
PARA LOS OFERENTES QUE OFREZCAN TORRE DE ARTROSCOPIA DEBEN OFERTAR LOS SIGUIENTES ITEMS EN FORMA OBLIGATORIA.					
25	MANGUERA IRRIGACION DIA O CASSETE SEGÚN DISEÑO	ESTANDAR			
26	MANGUERA IRRIGACION PACIENTE O EXTENSION	ESTANDAR			
27	CASSETE MAS MANGUERA DE IRRIGACIÓN	ESTANDAR			
PUNTAS DE SHAVER, FUNCIONALES EN VELOCIDADES ENTRE 1000 Y 6000 RPM, ADELANTE, ATRÁS U OSCILANTE. PARA PEQUEÑAS Y GRANDES ARTICULACIONES.					

28	PUNTA SHAVER	CUCHILLA DENTADA O LISA 2.5 - 6,0 mm 7- 13 cm PARA SHEIVER DYONIS.			
29	PUNTA SHAVER	FRESA OVALADA O ESFERICA 2.5 - 6,0 mm 7- 13 cm PARA SHEIVER DYONIS.			
ARTROSCOPIA GENERAL					
30	PIN CON OJAL ACERO	ESTANDAR			
31	CANULAS ARTROSCOPIA POLIETILENO 7.0, 8.0 8.5 MM	ESTANDAR			
32	GUIA DE NITINOL ACERO	ESTANDAR			
33	PASADORES DE SUTURA	ESTANDAR			
34	DISPOSITIVO-AGUJA PARA MANGUITO ROTADOR ACERO	ESTANDAR			
35	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA BIPOLAR	ESTANDAR			
36	CORTADOR DE SUTURA	ESTANDAR			
37	PASADOR DE SUTURA PAR INESTABILIDAD (HOMBRO)	ESTANDAR			
38	SET DE MOSAICO PLASTIA (LESION OSTEOCONDRALES).	ESTANDAR			
39	SISTEMA DE SUSPENSION ACROMIOCLAVICULAR PARA MANEJO DE LUXACION ACROMIOCLAVICULAR	PLACA EN TITANIO CON PLACAS LOOP MAS BOTON Y CON SUTURA DE ALTA RESISTENCIA			
40	SISTEMA SINDESMOSIS. SISTEMA PARA LA REPARACION DE SINDESMOSIS (PERONE-TIBIA)	DOS PLACAS DE TITANIO CON SUTURA DE ALTA RESISTENCIA			
41	SISTEMA LATARJET: PARA INESTABILIDAD RECURRENTE DE HOMBRO	INCLUYE TORNILLOS DE ESPONJOSA ROSCA COMPLETA Y PARCIAL AUTORROSCANTE CANULADO DIAMETRO DE 3.5 A4.0MM TIT, LONGITUD DE 26 A 38MM..ARANDELAS DE 4.5. TIT, PINES ROSCADO DIAMETRO 1.5MM INCLUYENDO SIERRA ANGULADA.			
42	SISTEMA ANTEROGRADO/RETROGRADO TECNICA ALL INSIDE	ESTANDAR			

<table>
<tr><th colspan="4">OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS MINIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>

EXPERIENCIA PROPONENTE

La verificación de la experiencia de los proponentes se realizará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, bajo las siguientes clasificaciones:

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>42322200</td><td>EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS</td><td>IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS</td><td>PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS</td><td>TORNILLO DE INTERFERENCIA

ANCLAJE NO SUTURADO DE TEJIDOS BLANDOS

ANCLAJE DE SUTURA</td></tr>
</table>

Para la acreditación de la experiencia del proponente se verificara la información del Registro Único de Proponentes de los contratos celebrados, cuya sumatoria debera ser mayor o igual al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso; dicha verificación se hará por medio de la clasificación UNSPSC certificada en EXPERIENCIA del RUP.

NOTA: Cuando se certifiquen en el RUP contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER tomará para la verificación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar en la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde conste el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo, no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>El oferente deberá contar con PROFESIONALES EN INSTRUMENTACIÓN QUIRURGICA E INGENIERO BIOMEDICO Y/O INGENIERO ELECTRONICO , teniendo en cuenta que en los procedimientos quirúrgicos se requiere en forma presencial para brindar apoyo técnico en las cirugías que la Coordinadora del Servicio de Cirugia de la Unidad Prestadora de Salud Santander asi lo disponga; estos profesionales deben contar con experiencia mínimo de (6) meses. Para la verificación de su cumplimiento deberá diligenciar el ANEXO No 8 CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES EN INSTRUMENTACIÓN QUIRURGICA E INGENIERO ELECTRONICO Y/O BIOMEDICO o INGENIERIAS A FINES o PERSONAL TECNICO DEBIDAMENTE ACREDITADO. Anexando la (s) hoja (s) de vida del (los) profesional (es) correspondiente. Lo anterior se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE
Artículo 39. Recurso humano para el mantenimiento de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos. Toda persona jurídica o natural que preste servicios de mantenimiento y verificación de la calibración para equipos biomédicos de clases IIB y III, deberá contar con un responsable técnico, el cual deberá ser profesional en ingeniería biomédica o ingenierías afines o personal técnico debidamente acreditado, los cuales deberán registrarse ante el instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos, Invima, o la entidad sanitaria competente.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>**REGISTRO INVIMA:**
El material de osteosíntesis deberá cumplir con los requisitos establecidos por el INVIMA, a través del Certificado Registro Sanitario, **debiendo el oferente presentarlo(s) junto con la oferta**. Así mismo en el evento que alguno de los componentes no requiera registro INVIMA, **se debe anexar certificación expedida por el INVIMA**, sin que sea superior a dos años contados a partir del cierre del proceso de contratación.

En caso que el registro INVIMA se encuentre en trámite deberá allegar el correspondiente soporte.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>**CERTIFICADO DE FABRICANTE, DISTRIBUCION O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO:**

El oferente deberá anexar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los productos ofertados, expedido por la casa fabricante, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante, con fecha de expedición, no mayor a un año anterior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>**EL OFERENTE EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LAS OFERTAS LOS PROPONENTES TENDRAN QUE HACER ENTREGA DE LAS MUESTRAS DEBIDAMENTE ROTULADAS DE CADA UNO DE LOS ITEMS DEL GRUPO A LOS CUALES PRESENTA LA PROPUESTA, SIENDO ESTAS ENTREGADAS EN EL SERVICIO DE CIRUGIA DE LA ESPCO CLINICA DESAN A LA RESPONSABLE DEL SERVICIO. APLICABLE AL GRUPO DE ARTROSCOPIA.**</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>**LISTADO DE INSTRUMENTALES Y EQUIPOS QUE DEBEN SER ENTREGADOS EN CALIDAD DE PRESTAMO. ANEXO No. 1.1**</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>Por tratarse de elementos que son indispensables para garantizar el éxito de la cirugía, el proponente presentará en su oferta el compromiso de entregar en calidad de préstamo sin costo adicional, los instrumentales y equipos, necesarios para la colocación de los diferentes implantes de acuerdo al LISTADO DE INSTRUMENTALES Y EQUIPOS, diferente al solicitado de forma obligatoria para la colocación del material.

Dichos instrumentales o equipos deberán ser sometidos a mantenimiento cada tres (3) meses, y cambiados en caso de requerirlo, cuando se presente un mal funcionamiento del instrumental o del equipo.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

NOTA 1: LA ENTIDAD QUE SE PRESENTE DEBERÁ OFERTAR LA TOTALIDAD DE CADA UNO DE LOS ITEM DEL GRUPO DESCRITO.

ANEXO No. 1.1

LISTADO DE INSTRUMENTALES Y EQUIPOS QUE DEBEN SER ENTREGADOS EN CALIDAD DE PRESTAMO.

Los instrumentales y equipos que se relacionan a continuación son los que se deben entregar de manera obligatoria, en prestamo sin causar costo adicional a la Unidad Prestadora de Salud Santander.

MATEIRAL DE ARTROSCOPIA				
INSTRUMENTAL BASICO				
No.	**NOMBRE DEL EQUIPO**	**CANTIDAD**	**SI**	**NO**
1	PIN CON OJAL	1		
2	PIN PUNTA DE BROCA 2.4MM	1		
3	GUIA DE NITINOL 2MM	1		
4	GUIA DE NITINOL 1.1 MM	1		
5	GUIA CALIBRADA DE LA GUIA EN "C"	1		
6	GUIA PARALELA PARA PINES	1		
7	GUIA PUNTO ISOMETRICO TIBIAL IZQUIERDA	1		
8	GUIA PUNTO ISOMETRICO TIBIAL IZQUIERDA	1		
9	PIN SIMULADOR TIBIAL 60º	1		
10	GUIA DE CORTE 8,5 MM	1		
11	GUIA DE CORTE 9,5 MM	1		
12	GUIA EN "C"	1		
13	GUIA FEMORAL CALIBRADA	1		
14	ATORNILLADOR CANULADO	1		
15	MANGO PARA REAMER	1		
16	REAMER CANULADO 6 MM	1		
17	REAMER CANULADO 7 MM	1		
18	REAMER CALIBRADO 8 MM	1		
19	REAMER CALIBRADO 9 MM	1		
20	REAMER CALIBRADO 10 MM	1		
21	REAMER CALIBRADO 11 MM	1		
22	BROCA CANULADO 9 MM	1		
23	BROCA PARA TIBIA 10 MM	1		
24	ESTRIPER SEMITENDINOSO 5 MM	1		
25	ESTRIPER SEMITENDINOSO 7 MM	1		
26	CORTADOR DE TUNEL	1		
27	ATORNILLADOR CANULADO PARA BIO.	1		
28	DILATADORES 7 MM	1		
29	DILATADORES 8 MM	1		
30	DILATADORES 9 MM	1		
31	ATORNILLADOR PARA TORNILLO DE INTERFERENCIA BIOABSORBIBLE.	1		
32	BANCO DE TRABAJO	1		
33	AGUJA PARA SUTURA	2		
34	SIERRA OSCILANTE	2		
35	RASPA GLENOIDE DOBLE CURVA	1		
36	GUIA PARA ENDOBOTON DE 5 MM	1		
37	GUIA PARA ENDOBOTON DE 6 MM	1		
38	GUIA PARA ENDOBOTON DE 7 MM	1		
39	ATORNILLADOR PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A.	1		
40	DILATADOR PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A.	1		
41	CONDUCTOR PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A.	1		
42	GUIA ENSAMBLADORA DE BROCA	1		

43	GANCHO DE TUNEL 7,0 MM PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A	1		
44	GANCHO DE TUNEL 8,0 MM PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A	1		
45	GANCHO DE TUNEL 9,0 MM PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A	1		
46	GANCHO DE TUNEL 10 MM PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A	1		
47	GANCHO DE TUNEL 11 MM PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A	1		
48	GANCHO DE TUNEL 12 MM PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A	1		
49	GUIA DE PIN 3 MM PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A	1		
50	BROCA 5,0 PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A	1		
51	GUIA EN "C"	1		
52	GUIA MEDIAL PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A DE 7 MM	1		
53	GUIA MEDIAL PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A DE 8 MM	1		
54	GUIA MEDIAL PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A DE 9 MM	1		
55	GUIA MEDIAL PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A DE 10 MM	1		
56	PINZA EXTRACTORA DE SUTURA EXTERNA	1		
57	CORTADOR DE SUTURA	1		
58	GASPER MANGUITO ROTADOR	1		
59	PINZA PICO DE PAJARO 45º ARRIBA	1		
60	PINZA PICO DE PAJARO 22º ARRIBA	1		
61	PINZA EXTRACTOR SUTURA INTERNA 15º ARRIBA	1		
62	ADITAMENTOS PARA BROCAS	1		
63	ADITAMENTOS PARA SIERRAS	1		
64	MANGUERAS	1		
65	MANOMETRO	1		
66	MOTOR DE PILAS (Repuesto) de acuerdo a requerimiento	1		
67	MOTOR NEUMATICO	1		
	TOTAL INSTRUMENTAL	**69**		
68	**TORRE DE ARTROSCOPIA** COMPONENTES: *TELESCOPIO*** *CONSOLA *CABEZAL DE CAMARA DE ALTA DEFINICION *CABLE DE LUZ DE FIBRA OPTICA *MONITOR DE ALTA DEFINICION CON SOPORTE * CAPTURADOR DE IMAGEN *LENTE ALTA DEFINICION *SISTEMA DE CAMISA DE ALTO FLUJO CON OBTURADOR *CONSOLA SHAVER *PIEZA DE MANO SHAVER CON CONTROL INTEGRADO *BOMBA PARA ARTROSCOPIA *CONTROL PARA BOMBA *GENERADOR DE RADIOFRECUENCIA. *FUENTE DE LUZ *OPTICA DE VISION FOROBLICUA PANORAMICA 30º *UNIDAD DE CONTROL DE LA CAMARA *CARRO DE TRANSPORTE. *CON SUS RESPECTIVOS CABLES DE CONEXIÓN Y OTROS ACCESORIOS	**1**		

Nombre de la Entidad_____

Nombre del Representante Legal _____

No. de Documento de Identidad. _____

Firma del Representante Legal _____

ANEXO No. 2

CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los elementos a adquirir deben cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas enunciadas en el **ANEXO No. 1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**.

Para la verificación de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems requeridos en el **ANEXO No. 1**, el oferente deberá diligenciar los items que ofrezca y en la columna denominada **OBSERVACIONES,** incluir el número de folio del catálogo o ficha técnica. Adjuntar catalogo o ficha técnica del fabricante **(NO TÉCNICA QUIRÚRGICA)**, donde se muestre el ítem ofertado con sus respectivas características, dicho catalogo o ficha técnica debe ser en idioma castellano, o en su defecto con traducción al español. También se debe indicar la marca de cada uno de los ítems ofertados en la columna correspondiente.

NOTA: EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LAS OFERTAS EN EL SECOP II, LOS PROPONENTES TENDRAN QUE HACER ENTREGA DE LAS MUESTRAS FISICAS DEBIDAMENTE ROTULADAS DE CADA UNO DE LOS ITEMS DE LOS CUALES PRESENTA LA PROPUESTA, SIENDO ESTAS ENTREGADAS EN EL SERVICIO DE CIRUGIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER UBICADA EN LA AVENIDA 61 # 10-200 REAL DE MINAS EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA – SANTANDER, A LA LIDER DEL SERVICIO.

LISTADO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO QUE DEBEN SER ENTREGADOS EN PRÉSTAMO

Por tratarse de elementos que son indispensables para garantizar el éxito de la cirugía, el proponente presentará en su oferta el compromiso de entregar en calidad de préstamo **sin costo adicional,** los instrumentales y equipos, necesarios para la colocación de los diferentes implantes de acuerdo al **LISTADO DE INSTRUMENTALES Y EQUIPOS**. **ANEXO No. 1.1**

Dichos instrumentales o equipos deberán ser sometidos a mantenimiento cada tres (3) meses, y cambiados en caso de requerirlo, cuando se presente un mal funcionamiento del instrumental o del equipo.

2.1.1 Experiencia proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

La verificación de la experiencia de los proponentes se realizará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, bajo las siguientes clasificaciones:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42322200	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS	PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS	TORNILLO DE INTERFERENCIA ANCLAJE NO SUTURADO DE TEJIDOS BLANDOS ANCLAJE DE SUTURA

Para la acreditación de la experiencia del proponente se verificara la información del Registro Único de Proponentes de los contratos celebrados, cuya sumatoria debera ser mayor o igual al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso; dicha verificación se hará por medio de la clasificación UNSPSC certificada en EXPERIENCIA del RUP.

NOTA: Cuando se certifiquen en el RUP contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER tomará para la verificación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar en la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde conste el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo, no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma.

El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar

vigente y expedido dentro de los TREINTA (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

2.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

2.1.3 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA:

El oferente deberá contar con **PROFESIONALES EN INSTRUMENTACIÓN QUIRURGICA E INGENIERO BIOMEDICO Y/O INGENIERO ELECTRONICO** , teniendo en cuenta que en los procedimientos quirúrgicos se requiere en forma presencial para brindar apoyo técnico en las cirugías que la Coordinadora del Servicio de Cirugía de la Unidad Prestadora de Salud Santander asi lo disponga; estos profesionales deben **contar con experiencia mínimo de (6) meses**. Para la verificación de su cumplimiento deberá diligenciar el **ANEXO No 8 CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES EN INSTRUMENTACIÓN QUIRURGICA E INGENIERO ELECTRONICO Y/O BIOMEDICO o INGENIERIAS A FINES o PERSONAL TECNICO DEBIDAMENTE ACREDITADO.** Anexando la (s) hoja (s) de vida del (los) profesional (es) correspondiente. Lo anterior se verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**

Artículo 39. Recurso humano para el mantenimiento de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos. Toda persona jurídica o natural que preste servicios de mantenimiento y verificación de la calibración para equipos biomédicos de clases IIB y III, deberá contar con un responsable técnico, el cual deberá ser ***profesional en ingeniería biomédica o ingenierías afines o personal técnico debidamente acreditado, los cuales deberán registrarse ante el instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos, Invima, o la entidad sanitaria competente***.

2.1.4 REGISTRO INVIMA:

El material de osteosíntesis deberá cumplir con los requisitos establecidos por el INVIMA, a través del Certificado Registro Sanitario, **debiendo el oferente presentarlo(s) junto con la oferta**. Así mismo en el evento que alguno de los componentes no requiera registro INVIMA, **se debe anexar certificación expedida por el INVIMA**, sin que sea superior a dos años contados a partir del cierre del proceso de contratación. Lo anterior se verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**. En caso que se encuentre en trámite de expedición, así se deberá demostrar aportando el correspondiente soporte

En caso que el registro INVIMA se encuentre en trámite deberá allegar el correspondiente soporte.

2.1.5. CERTIFICADO DE FABRICANTE, DISTRIBUCION O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO:

El oferente deberá anexar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los productos ofertados, expedido por la casa fabricante, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante, con fecha de expedición, no mayor a un año anterior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Lo anterior se verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

2.1.6. CERTIFICACION DE CALIDAD, GARANTIAS Y FECHAS DE VENCIMIENTO:

El oferente debe diligenciar el ANEXO No **9** por medio del cual certifica:

- La calidad de los elementos ofertados durante la ejecucion de procedimiento.

Para la verificación de esta certificación deberá diligenciar el **ANEXO No 9. CERTIFICACION DE CALIDAD.**

2.1.7. CATÁLOGO O FICHA TÉCNICA

El oferente debe presentar con su oferta LA FICHA TÉCNICA del fabricante (en medio magnético y en idioma castellano o con su correspondiente traducción al mismo) de cada uno de los ítems ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo **No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS,** del presente pliego.

2.2 CAPACIDAD OPERATIVA

La entidad deberá garantizar e identificar la capacidad de Instalaciones, equipos, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que hacen parte esencial para el cumplimiento del presente objeto contractual en Bucaramanga y su área metropolitana. Por lo tanto el oferente deberá DILIGENCIAR el **ANEXO N° 10. CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL** donde se **CERTIFICA** que cuenta con el personal, medios de comunicación, transporte, elementos, insumos para ser entregados en la forma que pacte la Unidad Prestadora de Salud Santander.

2.2.1. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES:

Para lo anterior, deberá adjuntar a su propuesta el siguiente documento:

1. Los proponentes deberán certificar que la fecha de vencimiento de los productos sea mínimo de 2 años, cuando técnicamente no sea posible cumplir esta condición, la fecha de vencimiento por ningún caso podrá ser inferior a un año. Contados a partir de la fecha de entrega del material.

2.2.1.1 El Oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).

1. **Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)** sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" **(puntaje entre el 60% y 85 %)** y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

2. Diligenciar **ANEXO No. 13** del presente proyecto de pliegos **FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.

2.2.1.2 Equipos utilizados: El Oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO No. 11 HOJA DE VIDA EQUIPOS** del presente proceso que corresponde a CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL relacionada con la Hoja de vida de los equipos utilizados para el manejo de los diferentes procedimientos.

El oferente debe presentar con la propuesta la certificación anual de calibración de los equipos a utilizar en las diferentes patologías y procedimientos, expedido por laboratorios acreditados en Colombia.

2.3 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: 500 PUNTOS (ANEXO No. 14) del presente pliego.

<table>
<tr><th>No.</th><th>ASPECTO A EVALUAR</th><th>PUNTAJE</th><th>DESCRIPCION DE LA EVALUACION</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>MOTOR DE PILA O MOTOR NEUMATICO DE USO MÉDICO
(En prestamo durante la ejecución del contrato)</td><td>200</td><td>El oferente que ofrezca un (1) motor de pila o neumático en PRESTAMO obtendrá 200 puntos, y al ANEXO No. 16 CERTIFICACION DE COMPROMISO.

El mantenimiento y capacitación sobre manejo del motor estará a cargo del proveedor. El motor debe venir con todos los aditamentos necesarios para su utilización: pila, cargador, adaptador jacobs, etc. Es de la aclarar que este motor es independiente de los motores que hacen parte del instrumental obligatorio.

El mantenimiento y capacitación sobre manejo del motor estará a cargo del proveedor, el motor debe venir con todos los aditamentos necesarios para su utilización.</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>INSTRUMENTAL ADICIONAL
(En prestamo durante la ejecución del contrato)</td><td>150</td><td>Cuando se deje en prestamo instrumental diferente al obligatorio de acuerdo al listado de instrumental y equipos obligatorios, se darán 150 puntos. Por ejemplo, dejar en prestamo el instrumental para sutura meniscal y el instrumental para ligamento cruzado.</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>LA OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DEL MATERIAL DE OSTEOSINTESIS</td><td>50</td><td>Calificación de la Entidad según su OPORTUNIDAD así:

<table>
<tr><th>OPORTUNIDAD EN LA LA ENTREGA DEL MATERIAL CIRUGIAS PROGRAMADAS</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Antes de 12 horas</td><td>50</td></tr>
<tr><td>Igual o Mayor de 12 horas</td><td>00</td></tr>
<tr><th>OPORTUNIDAD EN LA LA ENTREGA DEL MATERIAL CIRUGIAS DE URGENCIA</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Antes de 6 horas</td><td>50</td></tr>
<tr><td>Igual o Mayor de 8 horas</td><td>00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4.</td><td>LA DISPONIBILIDAD DEL INSTRUMENTAL</td><td>50</td><td>Calificación de la Entidad según su DISPONIBILIDAD así:

<table>
<tr><th>LA DISPONIBILIDAD DEL INSTRUMENTAL CIRUGIAS PROGRAMADAS</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Disponibilidad antes de 12 horas</td><td>50</td></tr>
<tr><td>Disponibilidad entre 12 y 24 horas</td><td>00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

			LA DISPONIBILIDAD DEL INSTRUMENTAL CIRUGIAS DE URGENCIA / **PUNTAJE** Disponibilidad antes de 08 horas / 50 Disponibilidad entre 12 y 24 horas / 00
5	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	50	El oferente diligenciará cada una de las tablas según corresponda de Apoyo a la Industria Nacional, en el que se relacionará la procedencia como se enuncia en el numeral 4.2.1

4.2.1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (50 PUNTOS)

Ley 816 de 2003 “Por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional, deberá manifestarlo bajo la gravedad del juramento. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

El oferente diligenciará cada una de las tablas según corresponda de Apoyo a la Industria Nacional, en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los ítems así:

a. Para bienes de Producción Nacional

GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	N° CERTIFICADO DE PRODUCCIÓN NACIONAL

1. Se consideran Bienes de Origen Nacional aquellos que cuenten con el Certificado de Registro de Productor Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con lo Dispuesto en el Decreto 2680 de 2009**.**
2. Se consideran Bienes de **Origen Nacional** si el bien extranjero contiene un porcentaje **igual o superior al 40% de componente nacional** que para lo cual debe contar con el Certificado de Registro de Productor Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
3. De otra parte, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a la oferta de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

   - ✓ Lugar y fecha de expedición de la certificación;
   - ✓ Número y fecha del Tratado;
   - ✓ Objeto del Tratado;
   - ✓ Vigencia del Tratado, y
   - ✓ Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

b. Para bienes extranjeros con Componente Nacional

GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	N° CERTIFICADO DE PRODUCCIÓN NACIONAL	% COMPONENTE	
				COMPONENTE NACIONAL	COMPONENTE EXTRANJERO

Se considerarán Bienes de Origen Extranjero con Componente Nacional si el porcentaje (%) de componente Nacional se encuentra entre el 10% y el 39%.

El puntaje se asignará, considerando si es de Origen Nacional, de Origen Extranjero con Componente Nacional o Extranjero de acuerdo a la siguiente tabla:

BIEN DE ORIGEN NACIONAL	BIEN DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	BIEN DE ORIGEN EXTRANJERO SIN COMPONENTE NACIONAL
50 Puntos	25 Puntos	0 Puntos

Para efectos de otorgar el Puntaje se procederá a la sumatoria del puntaje unitario asignado a cada ítem **(50 puntos**), a la propuesta que obtenga el mayor puntaje en la sumatoria se le otorgarán 50 puntos, las demás ofertas se calificarán de manera proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\textbf{Puntaje} = \frac{\textbf{Sumatoria ítem a evaluar}}{\textbf{Oferta de mayor puntaje}} \times \textbf{50}$$

El item que no sea relacionado en el formato establecido será considerado como Bien de Origen Extranjero y no obtendrá Puntaje.

ANEXO No. 3

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en la presente contratación las analizarán los evaluadores designados por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER de la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

1. FACTOR ECONÓMICO: (500 Puntos)

Evaluación Económica (500 PUNTOS)

Las ofertas que hayan quedado habilitadas después de haberse realizado la verificación, jurídica, técnica y financiera de las mismas, se evaluaran económicamente de la siguiente manera:

Los precios ofertados no deben presentar ningún tipo de condicionamiento, **ni deben superar el precio techo** establecido de acuerdo con lo dispuesto en el **ANEXO 04. OFERTA ECONOMICA**

Como la adjudicación se realizará en forma **TOTAL** de la entidad, que oferte la totalidad de cada uno de los items, para determinar cuál es la oferta más favorable desde la parte economica para la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, procederá a evaluar la de **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO SEGÚN LA SUMATORIA DE TODOS LOS ÍTEMS**, siempre y cuando no supere el precio techo **por item**.

Se otorgarán quinientos (500) puntos a aquella propuesta que ofrezca el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO SEGÚN LA SUMATORIA DE TODOS LOS ÍTEMS**, las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{MPO}{POE} = *500$$

P = Puntaje
MPO = menor precio ofertado
POE = precio ofertado a evaluar

Para efectos de evaluación el resultado final de aplicar la formula anterior será aproximando los decimales quedando un valor cerrado.

2. FACTOR TÉCNICO (500 Puntos)

El puntaje total asignado para el contenido Técnico será de **500 puntos**.

No.	ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE	DESCRIPCION DE LA EVALUACION
1.	**MOTOR DE PILA O MOTOR NEUMATICO DE USO MÉDICO** (En prestamo durante la ejecución del contrato)	200	El oferente que ofrezca un (1) motor de pila o neumático en **PRESTAMO** obtendrá 200 puntos, y al **ANEXO No. 16** CERTIFICACION DE COMPROMISO. El mantenimiento y capacitación sobre manejo del motor estará a cargo del proveedor. El motor debe venir con todos los aditamentos necesarios para su utilización: pila, cargador, adaptador jacobs, etc. Es de la aclarar que este motor es independiente de los motores que hacen parte del instrumental obligatorio. El mantenimiento y capacitación sobre manejo del motor estará a cargo del proveedor, el motor debe venir con todos los aditamentos necesarios para su utilización.
2.	**INSTRUMENTAL ADICIONAL** (En prestamo durante la ejecución del contrato)	150	Cuando se deje en prestamo instrumental diferente al obligatorio de acuerdo **al listado de instrumental y equipos obligatorios**, se darán 150 puntos. Por ejemplo, dejar en prestamo el instrumental para sutura meniscal y el instrumental para ligamento cruzado.

<table>
<tr><td>3.</td><td>LA OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DEL MATERIAL DE OSTEOSINTESIS</td><td>50</td><td>Calificación de la Entidad según su OPORTUNIDAD así:

<table><tr><th>OPORTUNIDAD EN LA LA ENTREGA DEL MATERIAL CIRUGIAS PROGRAMADAS</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Antes de 12 horas</td><td>50</td></tr><tr><td>Igual o Mayor de 12 horas</td><td>00</td></tr><tr><th>OPORTUNIDAD EN LA LA ENTREGA DEL MATERIAL CIRUGIAS DE URGENCIA</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Antes de 6 horas</td><td>50</td></tr><tr><td>Igual o Mayor de 8 horas</td><td>00</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>4.</td><td>LA DISPONIBILIDAD DEL INSTRUMENTAL</td><td>50</td><td>Calificación de la Entidad según su DISPONIBILIDAD así:

<table><tr><th>LA DISPONIBILIDAD DEL INSTRUMENTAL CIRUGIAS PROGRAMADAS</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Disponibilidad antes de 12 horas</td><td>50</td></tr><tr><td>Disponibilidad entre 12 y 24 horas</td><td>00</td></tr><tr><th>LA DISPONIBILIDAD DEL INSTRUMENTAL CIRUGIAS DE URGENCIA</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Disponibilidad antes de 08 horas</td><td>50</td></tr><tr><td>Disponibilidad entre 12 y 24 horas</td><td>00</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>5</td><td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>50</td><td>El oferente diligenciará cada una de las tablas según corresponda de Apoyo a la Industria Nacional, en el que se relacionará la procedencia como se enuncia en el numeral 4.2.1</td></tr>
</table>

4.2.1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (50 PUNTOS)
Ley 816 de 2003 “Por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional, deberá manifestarlo bajo la gravedad del juramento. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

El oferente diligenciará cada una de las tablas según corresponda de Apoyo a la Industria Nacional, en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los ítems así:

a. Para bienes de Producción Nacional

GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	N° CERTIFICADO DE PRODUCCIÓN NACIONAL

4. Se consideran Bienes de Origen Nacional aquellos que cuenten con el Certificado de Registro de Productor Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con lo Dispuesto en el Decreto 2680 de 2009**.**
5. Se consideran Bienes de **Origen Nacional** si el bien extranjero contiene un porcentaje **igual o superior al 40% de componente nacional** que para lo cual debe contar con el Certificado de Registro de Productor Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
6. De otra parte, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a la oferta de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

   - ✓ Lugar y fecha de expedición de la certificación;
   - ✓ Número y fecha del Tratado;
   - ✓ Objeto del Tratado;
   - ✓ Vigencia del Tratado, y

- ✓ Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

b. Para bienes extranjeros con Componente Nacional

GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	N° CERTIFICADO DE PRODUCCIÓN NACIONAL	% COMPONENTE	
				COMPONENTE NACIONAL	COMPONENTE EXTRANJERO

Se considerarán Bienes de Origen Extranjero con Componente Nacional si el porcentaje (%) de componente Nacional se encuentra entre el 10% y el 39%.

El puntaje se asignará, considerando si es de Origen Nacional, de Origen Extranjero con Componente Nacional o Extranjero de acuerdo a la siguiente tabla:

BIEN DE ORIGEN NACIONAL	BIEN DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	BIEN DE ORIGEN EXTRANJERO SIN COMPONENTE NACIONAL
50 Puntos	25 Puntos	0 Puntos

Para efectos de otorgar el Puntaje se procederá a la sumatoria del puntaje unitario asignado a cada ítem **(50 puntos**), a la propuesta que obtenga el mayor puntaje en la sumatoria se le otorgarán 50 puntos, las demás ofertas se calificarán de manera proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\textbf{Puntaje} = \frac{\textbf{Sumatoria ítem a evaluar}}{\textbf{Oferta de mayor puntaje}} \times 50$$

El item que no sea relacionado en el formato establecido será considerado como Bien de Origen Extranjero y no obtendrá Puntaje.

ANEXO No. 4

FORMATO VALORACION OFERTA ECONOMICA

ITEM NO.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	PRECIO TECHO	MENOR VALOR OFERTADO POR ITEM
ARTROSCOPIA				
1.	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISIÓN	CANULADO 20 MM 7 MM TITANIO	$ 570.945	
2.	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	CANULADO 25 MM 7 MM TITANIO	$ 570.945	
3.	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	CANULADO 30 MM 7 MM TITANIO	$ 570.945	
4.	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	CANULADO 20 MM 8 MM TITANIO	$ 570.945	
5.	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	CANULADO 25 MM 8 MM TITANIO	$ 570.945	
6.	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	CANULADO 30 MM 8 MM TITANIO	$ 570.945	
7.	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	CANULADO 20 MM 9 MM TITANIO	$ 570.945	
8.	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	CANULADO 25 MM 9 MM TITANIO	$ 570.945	
9.	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	CANULADO 30 MM 9 MM TITANIO	$ 570.945	
10.	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	CANULADO MINIMO 2 ENTRE 19 Y 30 MM 9 MM BIODEGRADABLE	$ 631.000	
11.	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	CANULADO MINIMO 2 ENTRE 19 Y 30 MM 7 MM BIODEGRADABLE	$ 631.000	
12.	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	CANULADO MINIMO 2 ENTRE 19 Y 30 MM 8 MM BIODEGRADABLE	$ 631.000	
13.	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	CANULADO MINIMO 2 ENTRE 20 Y 35 MM 10 MM O MAS BIODEGRADABLE	$ 691.143	
14.	TORNILLO PARA TENODESIS	FIJACION TENDINOSA HOMBRO, RODILLA Y TOBILLO MINIMO 2 LONGITUDES MINIMO 2 DIAMETROS BIODEGRADABLE	$ 905.999	
15.	SISTEMAS DE FIJACIÓN TRANSVERSA, TENOSUSPENSIÓN, O FIJACIÓN A DISTANCIA CORTICAL, O SISTEMA DE TENOSUSPENSION SIN NUDOS	SEGÚN DISEÑO	$ 1.276.040	
16.	SUTURA MENISCAL -- INCLUIR INTRUMENTAL SI ES NECESARIO	DOBLE AGUJA-SISTEMA DENTRO FUERA AGUJA MAS DE 25 CM SEGÚN DISEÑO	$ 554.267	
17.	SUTURA MENISCAL - INCLUIR INSTRUMENTAL SI ES NECESARIO	SISTEMA DENTRO DENTRO 100% POLIETILENO, NO ABSORBIBLE, PRECARGARGADO, PREANUDADO CALIBRE 0-2	$ 1.617.319	

18	TREFINAS PARA TOMA Y APLICACIÓN DE INJERTOS OSTEOCONDRALES , INCLUYE INSTRUMENTAL PARA OBTENCION DEL SITIO DONANTE Y APLICACIÓN EN AREA RECEPTORA	CANULADA 4.0 A 10 MM ACERO	$ 0	
SUTURAS DE ANCLAJE DE HOMBRO PARA PLASTIAS TENDINOSAS O CAPSULARES				
INCLUYE INSTRUMENTAL CORRESPONDIENTE PARA LA COLOCACION DE LOS IMPLANTES POR VIA ABIERTA O ARTROSCOPICA, PARA LO CUAL SE REQUIERE DE INSTRUMENTAL DE ARTROSCOPIA DE HOMBRO QUE CONTENGA COMO MINIMO: SISTEMA DE CANULAS DE ARTROSCOPIA ROSCADAS Y LISAS, PINZAS RECUPERADORAS DE SUTURAS, PINZA PARA EL PASO DE SUTURA DE MANGUITO ROTADOR, TIJERAS ARTROSCOPICAS PARA SUTURA, PINZAS DE TEJIDOS BLANDOS Y DISECTORES ARTROSCOPICOS, RASPAS PARA HUESO Y OBTURADORES PARA CANULAS Y PARA PORTALES DE ARTROSCOPIA.				
19	SUTURA CON POLIFILAMENTO TRENZADO NO ABSORBIBLE CALIBRE NO 2, CON AGUJAS O SIN AGUJAS. USO EN CIRUGIA ABIERTA Y ARTROSCOPICA.	2.7-4.0 MM TIT	$ 947.640	
20	SUTURA CON POLIFILAMENTO TRENZADO NO ABSORBIBLE CALIBRE NO 2, CON AGUJAS O SIN AGUJAS. USO EN CIRUGIA ABIERTA Y ARTROSCOPICA.	2.7-4.0 MM O ANCLA EN SUTURA DE POLIESTER # 5 BIODEGRADABLE SI APLICA	$ 1.257.796	
21	SUTURA CON POLIFILAMENTO TRENZADO NO ABSORBIBLE CON MINIMO DOS (2) SUTURAS DE CALIBRE # 2 POR IMPLANTE, CON AGUJAS O SIN AGUJAS.	3.5-6.5 MM TITAN PEEK	$ 1.287.846	
22	ANCLAJE PARA FIJACION SIN NUDOS.	DE 3.5 -5.5 PEEK	$ 1.540.048	
23	ANCLAJE PARA FIJACION SIN NUDOS.	DE 2,4 A 3,0 PEEK	$ 1.711.331	
SUTURAS SIN ANCLAJE PARA PLASTIAS TENDINOSAS O CAPSULARES				
24	PARA TENDON O LIGAMENTO	ESTANDAR	$ 121.272	
PARA LOS OFERENTES QUE OFREZCAN TORRE DE ARTROSCOPIA DEBEN OFERTAR LOS SIGUIENTES ITEMS EN FORMA OBLIGATORIA.				
25	MANGUERA IRRIGACION DIA O CASSETE SEGÚN DISEÑO	ESTANDAR	$ 388.284	
26	MANGUERA IRRIGACION PACIENTE O EXTENSION	ESTANDAR	$ 159.460	
27	CASSETE MAS MANGUERA DE IRRIGACIÓN	ESTANDAR	$ 337.157	
PUNTAS DE SHAVER, FUNCIONALES EN VELOCIDADES ENTRE 1000 Y 6000 RPM, ADELANTE, ATRÁS U OSCILANTE. PARA PEQUEÑAS Y GRANDES ARTICULACIONES.				
28	PUNTA SHAVER	CUCHILLA DENTADA O LISA 2.5 - 6,0 mm 7- 13 cm PARA SHEIVER DYONIS.	$ 533.833	
29	PUNTA SHAVER	FRESA OVALADA O ESFERICA 2.5 - 6,0 mm 7- 13 cm PARA SHEIVER DYONIS.	$ 535.110	
ARTROSCOPIA GENERAL				
30	PIN CON OJAL ACERO	ESTANDAR	$ 114.940	
31	CANULAS ARTROSCOPIA POLIETILENO 7.0, 8.0 8.5 MM	ESTANDAR	$ 169.856	

32	GUIA DE NITINOL ACERO	ESTANDAR	$ 102.168	
33	PASADORES DE SUTURA	ESTANDAR	$ 702.412	
34	DISPOSITIVO-AGUJA PARA MANGUITO ROTADOR ACERO	ESTANDAR	$ 782.173	
35	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA BIPOLAR	ESTANDAR	$ 798.196	
36	CORTADOR DE SUTURA	ESTANDAR	$ 446.989	
37	PASADOR DE SUTURA PAR INESTABILIDAD (HOMBRO)	ESTANDAR	$ 840.340	
38	SET DE MOSAICO PLASTIA (LESION OSTEOCONDRALES).	ESTANDAR	$ 2.537.618	
39	SISTEMA DE SUSPENSION ACROMIOCLAVICULAR PARA MANEJO DE LUXACION ACROMIOCLAVICULAR	PLACA EN TITANIO CON PLACAS LOOP MAS BOTON Y CON SUTURA DE ALTA RESISTENCIA	$ 2.162.507	
40	SISTEMA SINDESMOSIS. SISTEMA PARA LA REPARACION DE SINDESMOSIS (PERONE-TIBIA)	DOS PLACAS DE TITANIO CON SUTURA DE ALTA RESISTENCIA	$ 1.931.769	
41	SISTEMA LATARJET: PARA INESTABILIDAD RECURRENTE DE HOMBRO	INCLUYE TORNILLOS DE ESPONJOSA ROSCA COMPLETA Y PARCIAL AUTORROSCANTE CANULADO DIAMETRO DE 3.5 A4.0MM TIT, LONGITUD DE 26 A 38MM..ARANDELAS DE 4.5. TIT, PINES ROSCADO DIAMETRO 1.5MM INCLUYENDO SIERRA ANGULADA.	$ 1.867.150	
42	SISTEMA ANTEROGRADO/RETROGRADO TECNICA ALL INSIDE	ESTANDAR	$ 3.808.200	

NOTA 1: Al oferente a quien se le adjudique los ítems de **ARTROSCOPIA,** el instrumental que se obliga a facilitar en calidad de préstamo, se debe entregar al mismo momento junto al material requerido para cada procedimiento quirúrgico.

NOTA 2. Es de recordar que el oferente a quien se le adjudique el grupo de Artroscopia **debe traer** todo instrumental y elementos que sean requeridos para la colocación del instrumental solicitado, sin tener en cuenta el instrumental anteriormente mencionado como **instrumental en préstamo durante la ejecución de contrato** (como lo son equipos de poder e instrumentales y equipos).

NOTA 3: EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LAS OFERTAS EN EL SECOP II, LOS PROPONENTES TENDRAN QUE HACER ENTREGA DE LAS MUESTRAS FISICAS DEBIDAMENTE ROTULADAS DE CADA UNO DE LOS ITEMS A LOS CUALES PRESENTA LA PROPUESTA, SIENDO ESTAS ENTREGADAS EN EL SERVICIO DE CIRUGIA ESPCO CLINICA DESAN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER UBICADA EN LA AVENIDA 61# 10-200 REAL DE MINAS EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA – SANTANDER, A LA RESPONSABLE DEL SERVICIO. DICHAS MUESTRAS DEBEN SER PRESENTADAS EN BOLSA INDIVIDUAL X ITEM DEBIDAMENTE ROTULADA Y LA TOTALIDAD DE MUESTRAS DEBEN SER ENTREGADAS EN CONTAINER O CONTENEDORES PARA MAYOR SEGURIDAD CON SU RESPECTIVO SUNCHO.

Las muestras deberán entregarse en todo caso antes de la fecha estipulada para el cierre en la plataforma del SECOP II. Si el proponente presenta la propuesta y no entrega las muestras, estas no le serán recibidas con fecha posterior y por consiguiente no se podrá hacer la verficación de las especificaciones técnicas mínimas

NOTA 4: LA ENTIDAD QUE SE PRESENTE DEBERÁ OFERTAR LA TOTALIDAD DE CADA UNO DE LOS ITEM DESCRITO, QUE TENGA LA CAPACIDAD DE PRESENTARSE.

NOTA 5: EN CASO DE REQUERIRSE OTRO ELEMENTO FUERA DE LO DESCRIPCIÓN INICIAL, PODRÁ SER SOLICITADO DE MANERA EXTRAORDINARIA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, UNA VEZ SE ALLEGUE COTIZACIONES, UNA POR EL PROVEEDOR Y UNA POR OTRA ENTIDAD DEL MERCADO PARA EL RESPECTIVO ANÁLISIS Y EL VISTO BUENO POR EL ORDENADOR DEL GASTO, PARA QUE SEA ENTREGADO POR EL CONTRATISTA LO MÁS PRONTO POSIBLE.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes condiciones:

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Cumplir en los plazos que la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER – POLICIA NACIONAL establezca en cada caso, a los requerimientos de aclaración o de información que se le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
11. Cumplir con la normatividad vigente en materia ambiental y en especial las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados por la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
12. Designar un Representante que coordine todas las actividades propias del Contrato
13. Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado y de esta manera, evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo presupuestal y contractual. Si llegare a suceder, EL CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas

ESPECIFICAS

14. El CONTRATISTA se obliga a dejar bajo custodia de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER aquel material que sufra fatiga para tramitar la respectiva auditoría médico científica.
15. El CONTRATISTA debe indicar las medidas ideales para su esterilización.
16. El CONTRATISTA brindará la asesoría a traves de la compañía que represente la marca de material, asesoría que se debe dar antes, durante y después de la cirugía, realizar talleres de demostración al cuerpo médico e Instrumentadoras Quirúrgicas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER , debiéndose definir con el supervisor del contrato, el lugar, fecha y hora de las capacitaciones
17. El CONTRATISTA en caso de necesitarse material adicional, debe ser suministrado en un tiempo máximo de **1 HORA** a solicitud del médico especialista.
18. El material no utilizado, debe ser recogido por el CONTRATISTA en un plazo máximo de **12 HORAS** y en todo caso será bajo su responsabilidad.
19. EL CONTRATISTA se compromete a proveer el material necesario para la posterior extracción del material colocado en los diferentes pacientes.
20. El CONTRATISTA deben tener una oficina con su respectivo representante en la ciudad de Bucaramanga para de esta manera evitar inconvenientes en cuanto al préstamo del instrumental.
21. El CONTRATISTA deberá expedir una relación estadística semanal y mensual sobre el material entregado especificando paciente, documento, saldo de contrato, costo facturado, clase de material.
22. El CONTRATISTA a quien se le adjudique el suministro de los elementos ARTROSCOPIA, se obliga a entregar, hacer las adecuaciones logisticas e instalar en un plazo no superior a ocho (8) dias calendario una vez firmado el contrato, en el área de cirugía de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, en calidad de préstamo, durante todo el plazo de ejecución del contrato un equipo de **TORRE DE ARTROSCOPIA**, en excelentes condiciones de operatividad y funcionamiento. A su vez para efectos de evitar daños por manipulación el CONTRATISTA se obliga a enviar un instructor por cada procedimiento a la Unidad Prestadora de Salud Salud Santander quien será el encargado de operar el equipo. El mantenimiento preventivo del equipo está bajo la responsabilidad del contratista (mínimo uno durante la ejecución del contrato). En caso de presentar fallas el equipo **TORRE DE ARTROSCOPIA**, estas serán resueltas por el contratista, quien contara con el apoyo técnico por un ingeniero electrónico ó biomédico en la ciudad de Bucaramanga, su área metropolitana o regional que garantice una respuesta oportuna, en un plazo máximo de **48 horas**, ya sea mediante reparación o el cambio del equipo; sin costos adicionales para la Policía Nacional. Todos los equipos, elementos y softwares necesarios para la instalación e implementación de los equipos adquiridos **será responsabilidad del contratista, y será este quien los**

proveerá. Después que los equipos estén funcionando correctamente, el personal idóneo por parte del contratista brindara la debida capacitación y asesoría al personal de cirugía de la Clínica Unidad de Prestadora de Salud Salud Santander y al supervisor del contrato, respecto al manejo y uso indicado de los equipos. El contratista se hace responsable de los gastos de envío y/o transporte de los equipos y accesorios para instalación; o por arreglo de daños que pudieran presentarse posteriormente.

23. El CONTRATISTA se compromete a mantener los precios durante la ejecución del contrato, es decir, los precios estipulados para el presente contrato serán los mismos durante toda su vigencia.
24. El CONTRATISTA deberá asumir el costo de los fletes sin ningún costo al contrato en ejecución.
25. El CONTRATISTA suministrará el instrumental, equipos y material necesarios para la colocación o retiro de implantes, debiendo enviarlos a la Central de Esterilización del Área de UNIDAD DE SALUD SANTANDER.
26. Los instrumentales requeridos para la colocación de cada implante, deben estar sometidos a mantenimiento permanente a cargo del proveedor, y ser cambiados en caso de requerimiento de supervisor del contrato.
27. Este instrumental será entregado en la Central de Esterilización de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER limpio y en cuanto a los componentes o prótesis, las cajas con dichos implantes deben estar en óptimas condiciones para su uso y con fecha de expiración no mayor a 12 meses como mínimo.
28. El tiempo de entrega del material solicitado en los casos de cirugías programadas debe ser de **12-24 horas** antes de cada intervención en el horario de **7:00 AM a 5:00 PM** de **lunes a viernes**. En los casos de **cirugías de urgencias** en un tiempo **no mayor a 08 horas** después de la solicitud por vía telefónica o escrita de lunes a domingo, para lo cual dispondrá una línea de comunicación permanente.
29. La **reposición** de los elementos utilizados será realizada en un plazo máximo de **24 horas** hábiles, después de hecha la solicitud por parte de la central de esterilización.
30. El proponente debe enviar un profesional en instrumentación quirúrgica para cada cirugía (**que labore en la entidad**), quien se encargara de dar a conocer los instrumentales, señalar los implantes requeridos por el cirujano y colaborara en la elaboración de la base de datos relacionada con la ejecución del contrato.
31. El CONTRATISTA para cirugía programada deberá enviar el profesional en instrumentación quirúrgica debiéndose presentar con **15 minutos** de antelación para el procedimiento y para cirugía de urgencias en un tiempo máximo de **40 minutos** a partir del llamado.
32. El proponente debe capacitar técnicamente al personal asistencial y administrativo en todo lo referente a los implantes e instrumentales, todas las veces que el supervisor del contrato así lo requiera, previa programación pactada.
33. Aceptar las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la Unidad de Aseguramiento en Salud Santander al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio, etc.
34. El contratista deberá presentar la matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
35. El contratista se obliga a presentar el informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato en el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
36. El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional durante la ejecución el contrato.
37. El contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
38. El contratista deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.
39. En caso de requerirse otro elemento fuera de lo contratado podrá ser solicitado de manera extraordinaria por el supervisor del contrato, una vez se allegue 1 o 2 cotizaciones, una por el proveedor y una por otra entidad del mercado para el respectivo análisis y el visto bueno por el ordenador del gasto, para que sea entregado por el contratista lo más pronto posible, verificando el menor precio cotizado, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada deberá ajustar el valor.
40. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
    - ✓ El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”.
    - ✓ El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
41. El contratista se compromete al cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Santander en forma inmediata.
42. El contratista se compromete a el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Santander en forma inmediata

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD INFORMATICA

- ✓ Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente

o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

- ✓ Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

ANEXO No. 6

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 7
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO PN UPRES DESAN SA MC 001 2022. _____ CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER" SANTANDER Y _____ CUYO OBJETO ES_____

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015**. b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **(1)** Selección Abreviada de Menor Cuantía en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015. **d)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA*. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, **el CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar la interventoría para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA.-VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO:*** **LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO PAGOS PARCIALES:** Los pagos parciales que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO**". SÉPTIMA - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso DECIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los elementos proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DECIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: De acuerdo con lo establecido para el presente proceso DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso DECIMA QUINTA.- IMDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DECIMA SEXTA- SANCIONES: De acuerdo con lo establecido para el presente proceso PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. DECIMA NOVENA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes, para la legalización el registro presupuestal por parte de la POLICÍA y para la ejecución, la presentación por parte del Contratista de la Garantía Única, para la aprobación por parte de la POLICÍA NACIONAL según Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.3.1. **VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Pliego de condiciones y Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA**. **2.)** Anexos del contrato. **3.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bucaramanga, a los

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto
CONTRATISTA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ANEXO No. 7.1
"DATOS DEL CONTRATO"

(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)

<table>
<tr><td>CONTRATO</td><td>No.</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>POLICÍA NACIONAL</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO</td><td>NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO</td></tr>
<tr><td>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</td><td>Del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>Cargo del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO</td><td>Del ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>NOMBRE: De la firma contratista
NIT:
REPRESENTANTE LEGAL: Nombre del representante legal
DOC. IDENTIDAD: C.C. del representante legal
CIUDAD NOTIFICACIÓN:
DIRECCIÓN: De notificación de la firma contratista
TELÉFONO:
FAX:
E-MAIL:</td></tr>
<tr><td>CONSIDERANDOS</td><td>Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO).</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Unidad Ejecutora). (O el ordenador del gasto en cada caso).</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO</td><td>El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato)
<table>
<tr><td>ÍTEM</td><td>RECURSO</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td></td><td>Se han de discriminar cada recurso comprometido</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA.- VALOR</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) ($INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA).
<table>
<tr><td>ÍTEM</td><td>CANTIDAD</td><td>VALOR UNITARIO</td><td>VALOR TOTAL</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO</td><td>El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR).
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma.
BANCO:
TIPO DE CUENTA: Corriente y/o ahorros, especificar.
NUMERO DE CUENTA:
OFICINA:</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que esta aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>Se indica el sitio</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
</table>

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ANEXO N° 8

CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES EN INSTRUMENTACIÓN QUIRURGICA E INGENIERO ELECTRONICO Y/O BIOMEDICO, o INGENIERIAS A FINES o PERSONAL TECNICO DEBIDAMENTE ACREDITADO

Yo, _____ en mi calidad de Representante Legal de la firma _____, certifico bajo la gravedad de juramento que cuento con el RECURSO HUMANO solicitado en el proceso de contratación No. _____, el cual cumple con la formación académica y experiencia requerida al igual que cumplirá con las funciones a realizar estipuladas.

Así mismo anexo las hojas de vida del recurso humano ofrecido, con el fin de que se verifique las condiciones solicitadas, el cual no será modificado durante la vigencia del contrato, excepto con previa aval de la Unidad Prestadora de Salud Santander.

La Unidad Prestadora de Salud Santander se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso.

RELACIÓN TALENTO HUMANO				
NOMBRE DEL PROFESIONAL EN INSTRUMENTACIÓN QUIRURGICA E INGENIERO ELECTRONICO Y/O BIOMEDICO, o INGENIERIAS A FINES o PERSONAL TECNICO DEBIDAMENTE ACREDITADO	**TITULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA**	**UNIVERSIDAD QUE EXPIDIO EL TÌTULO**	**TITULO DE POST GRADOS**	**UNIVERSIDAD QUE EXPIDIO EL TÌTULO DE POSTGRADO**

Nombre y firma del Representante Legal o quien haga sus veces o por el apoderado debidamente facultado para ello.
No. Documento de identidad.

ANEXO No. 9.

CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

Yo_____ en mi calidad de Representante Legal de lafirma_____, certifico bajo la gravedad del juramento

- La calidad de los elementos ofertados
- El cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas.
- El cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Santander en forma inmediata.
- Garantizar el cambio de los elementos que tengan una fecha de vencimiento no mayor a seis (6) meses o con fecha ya vencida al momento de la entrega

La Unidad Pretadora de Salud Santander se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente certificación.

NOMBRE DEL PROPONENTE	:
NIT o C.C.	:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	:
C.C.	**:**
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	:
DIRECCIÓN	**:**
TELÉFONO	**:**
E-MAIL	:

ANEXO No 10

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Yo_____, Representante de la Firma_____ certifico que la firma que represento, cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para cumplir el objeto del presente proceso que tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA DE LA UNIDAD DE ASEGURAMIENTO EN SALUD SANTANDER ESTABLECIMIENTO PERTENECIENTE A LA UNIDAD DE ASEGURAMIENTO EN SALUD SANTANDER, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL"** en las condiciones señaladas en el presente pliego.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

ANEXO No. 11

RELACIÓN HOJA DE VIDA EQUIPOS

El suscrito_____ Representante Legal de la entidad _____ certifica que los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos a contratar objeto del presente proceso contractual se encuentran en buen estado de funcionamiento y tienen los mantenimientos y calibraciones vigentes los cuales garantizan una eficiente prestación de servicios de salud.

HOJA DE VIDA DE EQUIPOS NOMBRE	CLASE Y MARCA DE EQUIPO	FECHA MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2021 O 2022	FECHA MANTENIMIENTO CORRECTIVO 2021 O 2022	FECHA CALIBRACION 2021 O 2022

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

ANEXO No. 12.

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Bucaramanga, de 2022
Señores
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
Ciudad.

La empresa.....se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía **PN UPRES DESAN SA MC 001 2022**, durante la vigencia del contrato si este se llegará a suscribir el cual tiene por objeto el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA ESPCO CLINICA DESAN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER ESTABLECIMIENTO PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL".

Atentamente,

_____
Representante Legal
(Nombre de la entidad)

ANEXO No. 13

FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

Referencia: Compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA ESPCO CLINICA DESAN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER ESTABLECIMIENTO PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.".

El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad. asociación o persona jurídica proponente. o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente)_____ domiciliado en (domicilio de la persona firmante)_____. identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición)_____, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad. del consorcio. de la unión temporal. o de la asociación proponente. si se trata de persona jurídica. caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad. consorcio. unión temporal. o asociación. indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien adelante se denominará el PROPONENTE manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral el presente compromiso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4 capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" así mismo que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE DE LA ENTIDAD _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD_____

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD (NIT) _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE LA ENTIDAD _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD_____

ANEXO No. 14

CALIFICACIÓN FACTOR TÉCNICO

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACION (500 PUNTOS)

<table>
<tr><th>No.</th><th>ASPECTO A EVALUAR</th><th>PUNTAJE</th><th>DESCRIPCION DE LA EVALUACION</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>MOTOR DE PILA O MOTOR NEUMATICO DE USO MÉDICO (En prestamo durante la ejecución del contrato)</td><td>200</td><td>El oferente que ofrezca un (1) motor de pila o neumático en <u>PRESTAMO</u> obtendrá 200 puntos, y al ANEXO No. 16 CERTIFICACION DE COMPROMISO.

El mantenimiento y capacitación sobre manejo del motor estará a cargo del proveedor. El motor debe venir con todos los aditamentos necesarios para su utilización: pila, cargador, adaptador jacobs, etc. Es de la aclarar que este motor es independiente de los motores que hacen parte del instrumental obligatorio.

El mantenimiento y capacitación sobre manejo del motor estará a cargo del proveedor, el motor debe venir con todos los aditamentos necesarios para su utilización.</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>INSTRUMENTAL ADICIONAL (En prestamo durante la ejecución del contrato)</td><td>150</td><td>Cuando se deje en prestamo instrumental diferente al obligatorio de acuerdo <u>al listado de instrumental y equipos obligatorios</u>, se darán 150 puntos. Por ejemplo, dejar en prestamo el instrumental para sutura meniscal y el instrumental para ligamento cruzado.</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>LA OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DEL MATERIAL DE OSTEOSINTESIS</td><td>50</td><td>Calificación de la Entidad según su OPORTUNIDAD así:

<table>
<tr><th>OPORTUNIDAD EN LA LA ENTREGA DEL MATERIAL CIRUGIAS PROGRAMADAS</th><th>MARQUE X</th></tr>
<tr><td>Antes de 12 horas</td><td></td></tr>
<tr><td>Igual o Mayor de 12 horas</td><td></td></tr>
<tr><th>OPORTUNIDAD EN LA LA ENTREGA DEL MATERIAL CIRUGIAS DE URGENCIA</th><th>MARQUE X</th></tr>
<tr><td>Antes de 6 horas</td><td></td></tr>
<tr><td>Igual o Mayor de 8 horas</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>LA DISPONIBILIDAD DEL INSTRUMENTAL</td><td>50</td><td>Calificación de la Entidad según su DISPONIBILIDAD así:

<table>
<tr><th>LA DISPONIBILIDAD DEL INSTRUMENTAL CIRUGIAS PROGRAMADAS</th><th>MARQUE X</th></tr>
<tr><td>Disponibilidad antes de 12 horas</td><td></td></tr>
<tr><td>Disponibilidad entre 12 y 24 horas</td><td></td></tr>
<tr><th>LA DISPONIBILIDAD DEL INSTRUMENTAL CIRUGIAS DE URGENCIA</th><th>MARQUE X</th></tr>
<tr><td>Disponibilidad antes de 08 horas</td><td></td></tr>
<tr><td>Disponibilidad entre 12 y 24 horas</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>5</td><td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>50</td><td>El oferente diligenciará cada una de las tablas según corresponda de Apoyo a la Industria Nacional, en el que se relacionará la procedencia como se enuncia en el numeral 4.2.1</td></tr>
</table>

4.2.1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (50 PUNTOS)

Ley 816 de 2003 “Por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional, deberá manifestarlo bajo la gravedad del juramento. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

El oferente diligenciará cada una de las tablas según corresponda de Apoyo a la Industria Nacional, en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los ítems así:

a. Para bienes de Producción Nacional

GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	N° CERTIFICADO DE PRODUCCIÓN NACIONAL

7. Se consideran Bienes de Origen Nacional aquellos que cuenten con el Certificado de Registro de Productor Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con lo Dispuesto en el Decreto 2680 de 2009**.**
8. Se consideran Bienes de **Origen Nacional** si el bien extranjero contiene un porcentaje **igual o superior al 40% de componente nacional** que para lo cual debe contar con el Certificado de Registro de Productor Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
9. De otra parte, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a la oferta de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

    - ✓ Lugar y fecha de expedición de la certificación;
    - ✓ Número y fecha del Tratado;
    - ✓ Objeto del Tratado;
    - ✓ Vigencia del Tratado, y
    - ✓ Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

b. Para bienes extranjeros con Componente Nacional

GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	N° CERTIFICADO DE PRODUCCIÓN NACIONAL	% COMPONENTE	
				COMPONENTE NACIONAL	COMPONENTE EXTRANJERO

Se considerarán Bienes de Origen Extranjero con Componente Nacional si el porcentaje (%) de componente Nacional se encuentra entre el 10% y el 39%.

El puntaje se asignará, considerando si es de Origen Nacional, de Origen Extranjero con Componente Nacional o Extranjero de acuerdo a la siguiente tabla:

BIEN DE ORIGEN NACIONAL	BIEN DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	BIEN DE ORIGEN EXTRANJERO SIN COMPONENTE NACIONAL
50 Puntos	25 Puntos	0 Puntos

Para efectos de otorgar el Puntaje se procederá a la sumatoria del puntaje unitario asignado a cada ítem **(50 puntos**), a la propuesta que obtenga el mayor puntaje en la sumatoria se le otorgarán 50 puntos, las demás ofertas se calificarán de manera proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\textbf{Puntaje=} \quad \frac{\textbf{Sumatoria ítem a evaluar x 50}}{\textbf{Oferta de mayor puntaje}}$$

El item que no sea relacionado en el formato establecido será considerado como Bien de Origen Extranjero y no obtendrá Puntaje.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

ANEXO 15

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Yo _____ en calidad de Representante Legal de la sociedad _____ certifico bajo la gravedad de juramento, que los datos relacionados a continuación son veraces y fiel copia de los documentos soporte, los cuales podrán ser solicitados por la Policía Nacional para su respectiva verificación. Seleccione sólo una opción para cada ítem. En caso de diligenciamiento incompleto o incorrecto, no se otorgará el puntaje establecido.

A manera de ejemplo las tres (03) posibilidades que pueden existir:

SUMINISTRO	1) DE ORIGEN NACIONAL	2) DE ORIGEN EXTRANJERO		
		PAÍS CON RECIPROCIDAD	IDENTIFICACIÓN DEL INFORME DE LA MISIÓN DIPLOMÁTICA	SIN RECIPROCIDAD
Ejem: OXIMETRO	***Ejem: NACIONAL***			
Ejem: OXIMETRO		***Ejem: ALEMANIA***	***Ejem: TRATADO No. XXX DE FECHA XXX***	
Ejem: OXIMETRO		***Ejm; ALEMANIA***		***Ejm; NO TIENE TRATADO***

INSTRUCTIVO

COLUMNA B) Diligenciar cuando el servicio sea prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. **Art. 11 Decreto 679/1994.**

COLUMNA C y D) Diligenciar cuando en el país de origen del bien, a los bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales (**Reciprocidad, art. 9 Decreto 679/1994, Parágrafo Art. 1 Ley 816/2003**).

COLUMNA E) Marcar con una X cuando el servicio sea prestado por empresas extranjeras o personas no residentes en Colombia.

Nombre de la Sociedad Oferente _____

Nombre del Representante Legal _____

Firma del Representante Legal _____

ANEXO No. 16

CERTIFICACION DE COMPROMISO

Yo, _____ en mi calidad de Representante Legal de la firma _____, me comprometo bajo la gravedad de juramento a:

COMPROMISO	ACEPTO
➢ Prestamo de **MOTOR DE PILA O MOTOR NEUMATICO DE USO MÉDICO** (En prestamo durante la ejecución del contrato)	
➢ Prestamo de **INSTRUMENTAL** ADICIONAL PARA EL **GRUPO ARTROSCOPIA**	

No.	NOMBRE DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	PIN CON OJAL	1
2	PIN PUNTA DE BROCA 2.4MM	1
3	GUIA DE NITINOL 2MM	1
4	GUIA DE NITINOL 1.1 MM	1
5	GUIA CALIBRADA DE LA GUIA EN "C"	1
6	GUIA PARALELA PARA PINES	1
7	GUIA PUNTO ISOMETRICO TIBIAL IZQUIERDA	1
8	GUIA PUNTO ISOMETRICO TIBIAL IZQUIERDA	1
9	PIN SIMULADOR TIBIAL 60º	1
10	GUIA DE CORTE 8,5 MM	1
11	GUIA DE CORTE 9,5 MM	1
12	GUIA EN "C"	1
13	GUIA FEMORAL CALIBRADA	1
14	ATORNILLADOR CANULADO	1
15	MANGO PARA REAMER	1
16	REAMER CANULADO 6 MM	1
17	REAMER CANULADO 7 MM	1
18	REAMER CALIBRADO 8 MM	1
19	REAMER CALIBRADO 9 MM	1
20	REAMER CALIBRADO 10 MM	1
21	REAMER CALIBRADO 11 MM	1
22	BROCA CANULADO 9 MM	1
23	BROCA PARA TIBIA 10 MM	1
24	ESTRIPER SEMITENDINOSO 5 MM	1
25	ESTRIPER SEMITENDINOSO 7 MM	1
26	CORTADOR DE TUNEL	1
27	ATORNILLADOR CANULADO PARA BIO.	1
28	DILATADORES 7 MM	1
29	DILATADORES 8 MM	1
30	DILATADORES 9 MM	1
31	ATORNILLADOR PARA TORNILLO DE INTERFERENCIA BIOABSORBIBLE.	1
32	BANCO DE TRABAJO	1
33	AGUJA PARA SUTURA	2
34	SIERRA OSCILANTE	2
35	RASPA GLENOIDE DOBLE CURVA	1
36	GUIA PARA ENDOBOTON DE 5 MM	1
37	GUIA PARA ENDOBOTON DE 6 MM	1
38	GUIA PARA ENDOBOTON DE 7 MM	1
39	ATORNILLADOR PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A.	1
40	DILATADOR PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A.	1
41	CONDUCTOR PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A.	1
42	GUIA ENSAMBLADORA DE BROCA	1
43	GANCHO DE TUNEL 7,0 MM PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A	1
44	GANCHO DE TUNEL 8,0 MM PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A	1
45	GANCHO DE TUNEL 9,0 MM PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A	1
46	GANCHO DE TUNEL 10 MM PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A	1
47	GANCHO DE TUNEL 11 MM PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A	1
48	GANCHO DE TUNEL 12 MM PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A	1
49	GUIA DE PIN 3 MM PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A	1
50	BROCA 5,0 PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE	1

	FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A		
51	GUIA EN "C"	1	
52	GUIA MEDIAL PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A DE 7 MM	1	
53	GUIA MEDIAL PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A DE 8 MM	1	
54	GUIA MEDIAL PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A DE 9 MM	1	
55	GUIA MEDIAL PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A DE 10 MM	1	
56	PINZA EXTRACTORA DE SUTURA EXTERNA	1	
57	CORTADOR DE SUTURA	1	
58	GASPER MANGUITO ROTADOR	1	
59	PINZA PICO DE PAJARO 45º ARRIBA	1	
60	PINZA PICO DE PAJARO 22º ARRIBA	1	
61	PINZA EXTRACTOR SUTURA INTERNA 15º ARRIBA	1	
62	ADITAMENTOS PARA BROCAS	1	
63	ADITAMENTOS PARA SIERRAS	1	
64	MANGUERAS	1	
65	MANOMETRO	1	
66	MOTOR DE PILAS (Repuesto) de acuerdo a requerimiento	1	
67	MOTOR NEUMATICO	1	
	TOTAL INSTRUMENTAL	**69**	

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C.
:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C.
:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
E-MAIL :

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bucaramanga,

Señores.
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.
POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada de menor cuantía **PN UPRES DESAN SA MC 001 2022** cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA ESPCO CLINICA DESAN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER ESTABLECIMIENTO PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía **PN UPRES DESAN SA MC 001 2022**, convocado por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER DE LA POLICÍA NACIONAL –, cuyo objeto es el: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA ESPCO CLINICA DESAN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER ESTABLECIMIENTO PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL"

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y en el Anexo 1 "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER SANTANDER – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones para la selección abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de las obras que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que las obras que se entregarán a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER Santander, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 7 “minuta del contrato” de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER Santander, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER Santander, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER Santander, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax
17. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
19. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones**.**
20. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____ Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, adelanta un proceso de selección abreviada para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de el proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada.

1.5. Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

1.6. El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

NOTA: PARA EL CASO DE OFERTAS CONJUNTAS, SUSCRIBIRÁN EL PRESENTE DOCUMENTO TODAS LOS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD A TRAVÉS DEL INTEGRANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.